



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000370-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 02 AGO 2018

### VISTO:

El Informe N° 460-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Julio del 2018; Informe N° 032-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 21 de Junio del 2018; Informe N° 027-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 08 de Junio del 2018; Informe N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 02 de marzo del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Informe N° 032-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 21 de Junio del 2018, el Especialista en Racionalización III, alcanza proyecto de DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 027-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 08 de Junio del 2018; el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata - Especialista Racionalización III, alcanza proyecto de Directiva referente a Gestión de Bienes de Ayuda Humanitaria debidamente implementado con aportes de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; debidamente implementado con los aportes de la unidad orgánica antes mencionado, con el objetivo de establecer los procedimientos para el mejoramiento significativo de la custodia, conservación, distribución, supervisión y control de los bienes de ayuda humanitaria empleados por el Gobierno Regional Tumbes, en la atención oportuna de la población de la circunscripción, damnificada y afectada por la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, contribuyendo al fortalecimiento del accionar administrativo y técnico de nuestro principal Ente Regional de desarrollo socioeconómico de la Región.







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000370-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 02 AGO 2018

Que, mediante Informe N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 02 de marzo del 2018; el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista Racionalización III, remite el proyecto de DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; para su trámite respectivo.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el mismo que establece:

### **ARTÍCULO 47.- LA ASISTENCIA HUMANITARIA.**

47.1 La Asistencia Humanitaria comprende actividades como: instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, asistencia de salud física y mental, distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios.

47.2 La Asistencia Humanitaria donada por entidades privadas nacionales, así como la ayuda internacional, es complementaria y de apoyo a la responsabilidad primaria del Estado.

47.3 Las donaciones procedentes de colectas públicas convocadas por particulares, son autorizadas y supervisadas por la autoridad regional o local competente, según corresponda.

47.4 Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción.

47.5 Es responsabilidad de los Presidentes de los Gobiernos Regionales, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada.

47.6 Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias.

47.7 Las personas que ilegalmente reciban o se apropien de los bienes de Ayuda Humanitaria, son pasibles de sanción penal, conforme a la Ley de la materia.

47.8 Las donaciones de bienes procedentes del exterior, públicas o privadas, cuando el Gobierno Nacional efectúa la convocatoria de Ayuda Humanitaria Internacional, requieren la participación y control de las entidades del SINAGERD, así como del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, según corresponda. El INDECI propondrá al Ente Rector un instrumento para la solicitud, internalización y manejo de la Ayuda Humanitaria Internacional.

Que, el PROYECTO DE DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; tiene por finalidad contar con un instrumento de gestión para el mejoramiento de la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda







RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000370-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 02 AGO 2018

humanitaria administrados por el Gobierno Regional Tumbes, a efectos de que sean entregados oportunamente a la población damnificada y afectada en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, por parte del Gobierno local.

Que, el PROYECTO DE DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; tiene por objetivo establecer los procedimientos para el mejoramiento significativo de la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria administrados por el Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de que sean entregados oportunamente a la población, damnificada y afectada en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, por parte del Gobierno local.

Que, mediante Informe N° 460-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de 12 de Julio del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina:

- 1. Resulta procedente APROBAR, el el PROYECTO DE DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente.
2. Corresponde emitir la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente y forma parte de la Presente Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000370 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 02 AGO 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR;** la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

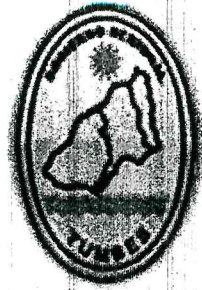

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  


---

*Abog. Jose Nole Vinjar*  
**GERENTE GENERAL (E)**







00000370  
02 AGO 2018

# *Gobierno Regional Tumbes*

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

---

**DIRECTIVA N°009 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

***"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA  
HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"***

***Tumbes-Perú  
2018***





**DIRECTIVA N°009/2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA  
HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	10
X. RESPONSABILIDADES	11
ANEXOS	12







**DIRECTIVA N° 009/2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**I. FINALIDAD**

Contar con un instrumento de gestión para el mejoramiento de la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria administrados por el Gobierno Regional Tumbes, a efectos de que sean entregados oportunamente a la población damnificada y afectada en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, por parte del Gobierno Local.

**II. OBJETIVO**

La presente directiva tiene como objetivo establecer los procedimientos para el mejoramiento significativo de la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria administrados por el Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de que sean entregados oportunamente a la población, damnificada y afectada en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, por parte del Gobierno Local.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
- 3.3. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- 3.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.5. Ley N° 30779, Ley que dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.7. Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI, que aprueba la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0, Procedimientos para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en caso de Emergencia o Desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil.
- 3.8. Resolución Jefatural N° 284-2017-INDECI, que Aprueba el Plan Logístico INDECI AF-2018, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres.
- 3.9. Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.





**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG****"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 3.10. Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.11. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.12. Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.13. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.14. RGGR N° 404-2017/GRTumbes-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.15. RGGR N° 454-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.16. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.17. RGGR N° 733-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.18. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.19. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Jefe de Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria o quien haga sus veces; así como, funcionarios y servidores civiles de las unidades orgánicas del Gobierno Regional Tumbes, relacionados con la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria.







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**V. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

**VI. VIGENCIA**

Las disposiciones de la presente Directiva entrarán en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación en el portal Web institucional y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

En el Gobierno Regional Tumbes en adelante Gobierno Regional, la administración de bienes de ayuda humanitaria se realizará teniendo en consideración los aspectos siguientes:

7.1. El Gobierno Regional por intermedio de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OFREGERD) debe implementar los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre.

7.2. Corresponde al Gobierno Regional a través de la (OFREGERD), la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria, con la finalidad de que sean entregados oportunamente a los damnificados o afectados en la ocurrencia de una emergencia y/o desastre de origen natural o tecnológico, por parte del Gobierno Local, de acuerdo a su respectivo nivel de atención 1, 2, 3: Distrital, Provincial y Regional.

7.3. Frente a la ocurrencia de una emergencia y/o desastre la OFREGERD, recepcionará la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) elaborada por los Gobiernos Locales, procediendo a distribuirle los bienes de ayuda humanitaria que dispone en su Almacén Regional, a efectos de que este nivel de







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

gobierno local los entregue en forma inmediata a la población damnificada y/o afectada, a fin de minimizar los efectos adversos que se presenten.

- 7.4. Los bienes de ayuda humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por las emergencias y/o los desastres.
- 7.5. La ayuda humanitaria se brindará inmediatamente después de conocer la (EDAN) efectuada por los Gobiernos Locales, quienes son los encargados de la entrega oportuna de los bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada por la ocurrencia de una emergencia y/o desastre.
- 7.6. Las personas que hayan sido afectadas directamente por el evento adverso o hayan sido identificadas por las autoridades locales como damnificadas o afectadas, según la evaluación de daños y análisis de necesidades, tendrán derecho a recibir la ayuda humanitaria.
- 7.7. La determinación de beneficiarios de ayuda humanitaria no está condicionada a aspectos políticos, étnicos, religiosos, de nacionalidad o cualquier otro juicio discriminatorio.
- 7.8. Los bienes de ayuda humanitaria que se entreguen (Ver Anexo N° 01, "Listado de Bienes de Ayuda Humanitaria") a la población damnificada y afectada, estarán destinadas a cubrir necesidades básicas de techo, abrigo, alimento, herramientas y enseres.
- 7.9. La ayuda humanitaria está destinada a cubrir necesidades básicas de la población damnificada y afectada en el proceso de Respuesta y esta ayuda culmina al inicio del Proceso de Reconstrucción.
- 7.10. Con la finalidad de optimizar la ayuda humanitaria, los encargados de los Gobiernos Locales responsables de la entrega, deberán tomar en consideración los hábitos de uso y consumo de la población que se atiende; así como, de las características ambientales del sitio en que se encuentran.





**DIRECTIVA N° 009/2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 7.11. Los encargados de la OFREGERD deben realizar mantenimientos periódicos a las instalaciones existentes del Almacén Regional, a fin de guardar y almacenar en forma adecuada los bienes de ayuda humanitaria adquiridos por el Gobierno Regional, remitidos por el Gobierno Nacional y otros Gobiernos Regionales y que tienen como objetivo atender de forma rápida y oportuna las emergencias y/o desastres.
- 7.12. Se asignarán responsabilidades a los diferentes servidores civiles de la OFREGERD, para la distribución de bienes de ayuda humanitaria al Gobierno Local, asimismo, en el caso de que este nivel de gobierno local no cuente con la logística necesaria el Gobierno Regional dispondrá el apoyo logístico para el traslado de la ayuda humanitaria y participará como veedor de la entrega de los bienes a los damnificados o afectados por la emergencia o desastre.
- 7.13. La desconcentración de los Almacenes Adelantados solamente se efectuará mediante la suscripción de Convenios entre el Gobierno Regional y Gobiernos Locales, como integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 8.1. Los bienes de ayuda humanitaria que adquiera el Gobierno Regional o reciba del Instituto Nacional de Defensa Civil para la atención a la población damnificada o afectada por la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, los cuales están a cargo de la OFREGERD, deben estar debidamente guardados y almacenados en las instalaciones del Almacén Regional el cual constituye una Infaestructura adecuada.
- 8.2. El Gobierno Regional a través de OFREGERD debe planificar, organizar, dirigir y supervisar el proceso de abastecimiento que comprende adquirir, almacenar y transportar los bienes de ayuda humanitaria desde el Almacén Regional a las zonas de emergencia y/o desastre.





**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG****"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 8.3. La OFREGERD por intermedio de los responsables de las unidades orgánicas que la conforman debe mantener un control permanente de los bienes de ayuda humanitaria, debiendo formular los inventarios anuales en los plazos que señala la normativa vigente, así como efectuar los inventarios inopinados selectivos en momento que se considere necesario.
- 8.4. El Responsable de Almacén Regional para la recepción de los bienes de ayuda humanitaria que adquiera el Gobierno Regional o que reciba de INDECI deberá cumplir las disposiciones de la normatividad relacionadas con el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, formulando y firmando las correspondientes Notas de Entrada al Almacén (NEAS) por los ingresos y pedidos.
- 8.5. El Responsable del Almacén Regional una vez que recibe del Gobierno Local la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) para la atención inmediata a la población damnificada y afectada, debe organizar las bienes de ayuda humanitaria, a efectos de distribuirlos al nivel de gobierno local en mención, con la finalidad de que esta instancia ejecute la entrega en favor de las personas damnificadas y/o afectadas, de conformidad con el acta señalada en el anexo correspondiente de la actual norma (Anexo N° 02).
- 8.6. En el acta de entrega que deberá estar numerada correlativamente y no contener borrones ni enmendaduras, se deberá detallar los bienes de ayuda humanitaria entregados y consignará el nombre de los jefes de familia y de sus integrantes, documento de identidad, firma y/o huella digital, entre otros datos.
- 8.7. Asimismo, el Responsable del Almacén Regional formulará el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) por las salidas de bienes de ayuda humanitaria a distribuir al Gobierno Local, a fin de que este nivel de gobierno local entregue los mismos a la población damnificada o afectada.
- 8.8. La OFREGERD, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente debe conservar y custodiar la documentación que acredite que







**DIRECTIVA N°009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

los bienes de ayuda humanitaria han sido entregados, hasta por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de ocurrencia de la emergencia y/o desastre, en cuyo término mantendrá la obligación de su conservación en formato digital.

- 8.9. La OFREGER a través del Responsable del Almacén Regional deberá formular y organizar la información sobre saldos disponibles de los bienes de ayuda humanitaria, a efectos de reponer las existencias y mantener los niveles de stock mínimos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y dinámica de los desastres.
- 8.10. La OFREGERD a través del Responsable del Almacén Regional deberá formular y organizar la información sobre los REPORTES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS-SALDOS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA a efectos de que la Entidad Regional la remita trimestralmente al INDECI, (ver Anexo N° 03). Información que servirá también para la presentación del Presupuesto del Gobierno Regional para el año siguiente.
- 8.11. Por excepción, debido a la magnitud de los desastres atendidos, la información a la que se refiere el numeral anterior, podrá ser remitida antes del plazo señalado anteriormente, para que el INDECI disponga de la información sustentada que permita su inmediata reposición de los bienes de ayuda humanitaria distribuidos.
- 8.12. La OFEGERD, efectuará la supervisión respectiva a efectos de verificar que los beneficiarios que recibieron la ayuda, bajo ningún motivo comercialicen los bienes de ayuda humanitaria, ni les asignen un destino diferente al establecido por Ley.
- 8.13. Si como resultado de la supervisión la OFREGERD, detecta que se está dando a los bienes de ayuda humanitaria, un fin distinto al previsto en la normativa vigente, informará para que sujete a los responsables a la responsabilidad civil, administrativa y penal que les corresponda.
- 8.14. La OFREGERD debe alcanzar al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la SubGerencia de Presupuesto, los cuadros de necesidades respectivos a efectos de que se priorice la asignación de







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal por los montos suficientes que permitan mantener el stock de bienes de ayuda humanitaria en el Almacén Regional para atender a la población las emergencias y/o desastres que se generen, así como, el abastecimiento a los Almacenes Adelantados de la jurisdicción.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

- a) Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán resueltas por la OFREGERD.
- b) La Oficina Regional de Administración por intermedio de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, proporcionará los bienes y el personal respectivo para realizar la limpieza y el mantenimiento periódico de las instalaciones del Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria, así como dispondrá se efectúe el resguardo externo correspondiente de la citada dependencia.
- c) Los funcionarios y servidores civiles de la OFREGERD que en razón de sus funciones intervengan directamente en la gestión de los bienes de ayuda humanitaria a la que se refieren las disposiciones de la presente directiva, deberán ser profesionales y/o técnicos debidamente certificados, debiendo reunir como mínimo los requisitos siguientes:
- 1°. Capacitación técnica en la función de brindar ayuda humanitaria a damnificados y afectados por emergencias o desastres.
  - 2°. Experiencia laboral en el sector público.
  - 3°. Experiencia laboral en general.
- d) La OFREGERD diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- e) La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- f) La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional.







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**X. RESPONSABILIDADES**

- a) El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- b) Es responsabilidad del Gobierno Regional a través de OFREGERD, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes a la población afectada o damnificada.
- c) La OFREGERD y unidades orgánicas que la conforman, son responsables de cumplir las disposiciones fijadas en la presente directiva, entre las cuales figuran la realización de acciones para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria.
- d) La distribución oportuna de los bienes de ayuda humanitaria a los Gobiernos Locales, a efectos de que este nivel de gobierno local realice la entrega a los damnificados o afectados por la ocurrencia de una emergencia y/o desastre es de responsabilidad del Gobierno Regional a través de OFREGERD. El incumplimiento o desatención de las responsabilidades y funciones, será motivo de observación e intervención por el Órgano de Control Institucional.
- e) Asimismo, también son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones fijadas en la presente directiva las unidades orgánicas y/u oficinas que participan en el procedimiento administrativo como la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares quienes tienen la responsabilidad de brindar el apoyo logístico para que OFREGERD efectúe el mantenimiento periódico del Almacén Regional y resguarde externamente la citada dependencia.
- f) OFREGERD tendrá a cargo y será responsable de la supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada, realizada por el Gobierno Local.







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- g) OFREGERD tiene la responsabilidad de informar en caso detecte que se está dando a los bienes de ayuda humanitaria un fin distinto al previsto en las normas y dispositivos legales vigentes.
- h) Es responsabilidad de OFREGERD y unidades orgánicas que la conforman, socializar las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- i) Incurren en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, los funcionarios y servidores, cualquiera sea el régimen laboral o contractual del Gobierno Regional, que incumplan las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- j) Las personas que ilegalmente reciban o se apropien de bienes de Ayuda Humanitaria, son pasibles de sanción penal, conforme a la Ley de la materia.
- k) El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

**ANEXOS**

1. ANEXO N° 01: Bienes de Ayuda Humanitaria para Damnificados y Afectados
2. ANEXO N° 02: Acta de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria a Beneficiarios.
3. ANEXO N° 03: Reporte de Atención de Emergencias-Saldos de Bienes de Ayuda Humanitaria.





DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

ANEXO N° 01

BIENES AYUDA HUMANITARIA PARA DAMNIFICADOS Y AFECTADOS

**TECHO**

- Calamina
- Carpas
- Clavos
- Módulo de vivienda
- Triplay
- Listones de madera
- Parantes
- Sacos de prolipropileno
- Bobina plástico

**ABRIGO**

- Camas
- Sábanas
- Colchones
- Frazadas
- Zapatos (pares)
- Bota de jebe
- Buzo para niños
- Mosquitero
- Pañales paquete
- Ropa

**ENSERES**

- Bidones
- Biberón
- Baldes
- Brasero de metal
- Cocinas
- Tenedores
- Cuchara
- Cucharones
- Cuchillo
- Espumadera
- Gamelas
- Kit de higiene
- Ollas N° 26
- Pañal x kilo
- Paños limpieza
- Platos hondos
- Platos tendidos
- Tazones
- Vasos
- Ollas N° 50

**HERRAMIENTAS**

- Barreta







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

Alicates  
Desarmadores  
Carretillas  
Comba  
Guantes  
Machete  
Martillo  
Motobomba  
Palas  
Picos  
Serruchos

**ALIMENTOS**

**OTROS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**

Bote  
Chaleco salvavidas  
Preservante líquido  
Malla metálica  
Ponchos de tela  
Botella de agua  
Desinfectante  
Mascarilla  
Jabón de tocador  
Estufa portátil  
Generador eléctrico





**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**ANEXO N° 02**

**ACTA DE ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA A BENEFICIARIOS, POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL**

Siendo las horas.....del día.....de .....del año....., en las instalaciones administrativas de.....el (nombre del responsable de Institución), se procedió a efectuar la entrega de bienes de ayuda humanitaria a favor de los beneficiarios siguientes:

(Señalar claramente los bienes de ayuda humanitaria que se entrega, tal como se detalla a continuación):

- Descripción y/o características de los bienes de ayuda humanitaria a entregarse
- La cantidad y el valor estimado de la entrega (precisándose en letras y números).
- Debe precisarse el estado en que se entregan los bienes de ayuda humanitaria.
- La finalidad de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria.
- Otra Información que se considere necesaria y relevante.

Relación de Beneficiarios

N° ORD.	Nombre del Beneficiario	DNI RUC	Firma y/o Huella Digital

Se procede a firmar la presente acta a las.....horas, del día.....de.....del año....., firmando abajo los que en ella participaron, en señal de conformidad.

Entrega Conforme:

Recibe Conforme:







**DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**ANEXO N° 03**

**REPORTE DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS-SALDOS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA.**

EMERGENCIAS ATENDIDAS				BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTREGADOS		SALDOS	
FECHA	DETALLE	DAMNIFICADOS	AFECTADOS	DETALLE	CANTIDAD	ANTERIOR	ACTUAL
28.2.2018	TERREMOTO	200		CARPAS	40	800	760
				FRAZADAS	200	600	400
				CAMAS	200	900	700
				BIDONES	40	500	460

\_\_\_\_\_  
 JEFE ALMACÉN REGIONAL:

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE OFREGERD:

